



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 2 de febrero de 1970

Núm. 14

#### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

#### CONVOCATORIA

para la sesión EXTRAORDINARIA, que, en primera citación, celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el próximo viernes, día seis de febrero próximo, a las DOCE HORAS; habiéndose dispuesto por el ilustrísimo señor Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1.º Aplicación del Decreto-Ley 23/69, de 16 de diciembre y del Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local y estudio de posibles mejoras.

2.º Cálculo de las consignaciones a incluir en el próximo Presupuesto para haberes del personal laboral a partir de primero de enero actual.

3.º Revisión de los Convenios Administrativos de Servicios establecidos hasta la fecha.

4.º Propuesta de modificación de la Ordenanza IV, reguladora de los Derechos y Tasas por servicios asistenciales de la Diputación.

5.º Plan de reparación de caminos y vías con cargo a fondos provinciales.

6.º Adjudicación de las obras del proyecto de señalización de quince caminos vecinales.

Palencia 30 de enero de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

439

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

“Se saca a pública subasta (segunda), para el día 4 de marzo de 1970, a las doce horas de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca Lube, matrícula P-4.801, tasada en MIL SETECIENTAS PESETAS, depositada en esta Delegación de Hacienda”.

Palencia 28 de enero de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

396

#### ANUNCIO

“Se saca a pública subasta (segunda), para el día 4 de marzo de 1970, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, un automóvil marca Chrysler, matrícula M-126.201, tasado en MIL SETECIENTAS PESETAS, depositado en el Parque Móvil. Ministerios Civiles de Palencia”.

Palencia 28 de enero de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

397

#### ANUNCIO

“Se saca a pública subasta (tercera), para el día 4 de marzo de 1970, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca Derbi, matrícula P-10.898, motor número 8.902, potencia 1,43 HP., número de

bastidor 8.902, tasada en DOS MIL CIEN PESETAS, depositada en esta Delegación de Hacienda”.

Palencia 28 de enero de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

398

#### ANUNCIO

“Se saca a pública subasta (tercera), para el día 4 de marzo de 1970, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca Montesa, matrícula P-9.793, motor número 5M-0092, potencia 1 HP., número de bastidor 5M0092, tasada en MIL CINCUENTA PESETAS, depositada en esta Delegación de Hacienda”.

Palencia 28 de enero de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

399

#### ANUNCIO

“Se saca a pública subasta (tercera), para el día 4 de marzo de 1970, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, un altavoz de magnetofón, micrófono de magnetofón, dos estuches conteniendo, uno, tres cintas y el otro dos, una percha para colgar pantalones, un enchufe magnetofón, dos botellas, una de Pipermint, empezada y otra Green Fisch, sin empezar, un estuche de afeitador y unas gafas de sol negras, tasado en SETECIENTAS OCHENTA PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, depositado en esta Delegación de Hacienda”.

Palencia 28 de enero de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

400

## Diputación Provincial de Palencia

## Intervención de Fondos

CONSIGNACIONES que han de figurar en los Presupuestos Ordinarios de Gastos del ejercicio de 1970, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que se relacionan, para reintegrar a esta Diputación los plazos de amortización por Anticipos de Cooperación y por Préstamos de la Caja de Crédito Municipal, para obras de carácter local.

Se relacionan por orden alfabético de Ayuntamientos, y en cuanto a las Juntas Vecinales, teniendo en cuenta el Ayuntamiento al que pertenecen.

AYUNTAMIENTO	JUNTA VECINAL	Amortización para 1970		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Abastas .....		1.000		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....			9.376		4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>
Aguilar de Campoo .....		6.666		11. <sup>a</sup>	
El mismo .....		6.666		11. <sup>a</sup>	
El mismo .....		3.000		10. <sup>a</sup>	
El mismo .....		7.672		6. <sup>a</sup>	
El mismo .....		5.327		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.104		7. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.173		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.500		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.201		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.200		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.500		3. <sup>a</sup>	
El mismo .....		471		3. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.500		3. <sup>a</sup>	
El mismo .....		7.500		3. <sup>a</sup>	
El mismo .....		5.000		2. <sup>a</sup>	
El mismo .....		10.000		1. <sup>a</sup>	
El mismo .....			200.000		4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>
Alar del Rey .....		2.000		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....		10.333		3. <sup>a</sup>	
El mismo .....			129.900		1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>
Amusco .....			30.000		1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>
Añoza .....		1.000		3. <sup>a</sup>	
Arbejal .....		1.333		9. <sup>a</sup>	
Astudillo .....		8.059		15. <sup>a</sup>	
El mismo .....			35.839		4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>
Ayuela de Valdavia .....		1.000		10. <sup>a</sup>	
Baltanás .....		2.000		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.000		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....		6.200		1. <sup>a</sup>	
El mismo .....		6.000		1. <sup>a</sup>	
El mismo .....			80.000		4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>
Baños de Cerrato .....		10.000		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....		10.000		3. <sup>a</sup>	
Bárcena de Campos .....		1.286		11. <sup>a</sup>	
Barruelo de Santullán .....		11.200		9. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.667		8. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.000		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....		5.000		3. <sup>a</sup>	
El mismo .....		6.200		2. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Helechar .....	2.000		10. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Nava de Santullán .....	1.288		7. <sup>a</sup>	
Barruelo .....	Villabellaco .....	1.227		6. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Matabuena .....	307		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....	La misma .....	667		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Revilla de Santullán .....	2.000		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Villanueva de la Torre .....	1.000		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Cillamayor .....	1.000		3. <sup>a</sup>	
Becerril del Carpio .....		4.393		1. <sup>a</sup>	
Berzosilla .....	Olleros de Paredes Rubias .....	1.000		9. <sup>a</sup>	
Boadilla de Rioseco .....		920		7. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.000		3. <sup>a</sup>	
El mismo .....		700		2. <sup>a</sup>	
El mismo .....		3.882		2. <sup>a</sup>	
Brañosera .....	Brañosera .....	7.913		9. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.000		3. <sup>a</sup>	
El mismo .....			32.342		4. <sup>a</sup> anualidad
Calzadilla de la Cueva .....		2.000		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.760		1. <sup>a</sup>	
Carrión .....		4.571		9. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.852		7. <sup>a</sup>	
Castil de Vela .....		1.000		4. <sup>a</sup>	
Castrejón de la Peña .....	Villanueva de la Peña .....	2.370		11. <sup>a</sup>	
Castrillo de Don Juan .....		6.000		2. <sup>a</sup>	
El mismo .....			34.000		3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup>
Castromocho .....		11.000		8. <sup>a</sup>	

AYUNTAMIENTO	JUNTA VECINAL	Amortización para 1970		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Celada de Robledo.....	San Felices de Castillería.....	1.600		1. <sup>a</sup>	
Cervatos de la Cueva.....		920		6. <sup>a</sup>	
Cervera de Pisuerga.....		12.500		4. <sup>a</sup>	
Cevico Navero.....		1.173		9. <sup>a</sup>	
Cisneros.....		3.000		10. <sup>a</sup>	
El mismo.....			34.000		1. <sup>a</sup> anualdad
Collazos de Boedo.....		600		3. <sup>a</sup>	
El mismo.....			10.600		3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup>
Congosto de Valdavia.....		1.000		2. <sup>a</sup>	
Corvio.....		1.840		6. <sup>a</sup>	
Cozuelos de Ojeda.....	Matamorisca.....	6.610		1. <sup>a</sup>	
El mismo.....			9.864		2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>
Cubillas.....		667		13. <sup>a</sup>	
El mismo.....		624		7. <sup>a</sup>	
El mismo.....		200		6. <sup>a</sup>	
El mismo.....		1.000		4. <sup>a</sup>	
Dueñas.....		5.000		5. <sup>a</sup>	
El mismo.....		2.500		5. <sup>a</sup>	
El mismo.....		2.000		2. <sup>a</sup>	
Espinosa de Cerrato.....		2.208		7. <sup>a</sup>	
Espinosa de Villagonzalo.....	1.000		2. <sup>a</sup>		
El mismo.....	1.000		2. <sup>a</sup>		
Frechilla.....	4.362		10. <sup>a</sup>		
El mismo.....	1.116		10. <sup>a</sup>		
El mismo.....	1.500		2. <sup>a</sup>		
El mismo.....		16.881		5. <sup>o</sup>	
Frómista.....	714		12. <sup>a</sup>		
El mismo.....	1.514		12. <sup>a</sup>		
El mismo.....	10.000		11. <sup>a</sup>		
El mismo.....	6.667		10. <sup>a</sup>		
El mismo.....	667		5. <sup>a</sup>		
El mismo.....	2.000		4. <sup>a</sup>		
El mismo.....	1.533		3. <sup>a</sup>		
El mismo.....	800		3. <sup>a</sup>		
Fuentes de Nava.....	2.000		8. <sup>a</sup>		
El mismo.....	2.602		6. <sup>a</sup>		
El mismo.....	1.000		2. <sup>a</sup>		
Gozón de Ucieza.....	61		7. <sup>a</sup>		
El mismo.....	1.227		1. <sup>a</sup>		
Grijota.....	6.133		14. <sup>a</sup>		
Guardo.....	7.267		11. <sup>a</sup>		
El mismo.....	6.614		11. <sup>a</sup>		
El mismo.....	2.933		10. <sup>a</sup>		
El mismo.....	2.600		8. <sup>a</sup>		
El mismo.....	2.467		8. <sup>a</sup>		
El mismo.....	1.700		1. <sup>a</sup>		
El mismo.....		57.763		3. <sup>a</sup> anualdad	
Guaza.....	613		6. <sup>a</sup>		
El mismo.....	400		3. <sup>a</sup>		
Herrera de Pisuerga.....	6.667		15. <sup>a</sup>		
Hontoria de Cerrato.....	3.400		9. <sup>a</sup>		
El mismo.....	3.333		6. <sup>a</sup>		
Husillos.....	3.000		3. <sup>a</sup>		
Intero Seco.....	667		3. <sup>a</sup>		
Lagartos.....	1.000		2. <sup>a</sup>		
Ligüérezana.....	500		5. <sup>a</sup>		
El mismo.....	500		2. <sup>a</sup>		
Lores.....		17.868		4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>	
Magaz.....	3.750		3. <sup>a</sup>		
El mismo.....	2.256		1. <sup>a</sup>		
Mazuecos de Valdeginete.....	2.500		4. <sup>a</sup>		
El mismo.....	1.000		1. <sup>a</sup>		
Melgar de Yuso.....	2.500		10. <sup>a</sup>		
El mismo.....	700		1. <sup>a</sup>		
Meneses de Campos.....	500		3. <sup>a</sup>		
Moratinos.....	2.500		1. <sup>a</sup>		
El mismo.....	1.000		2. <sup>a</sup>		
Mudá.....	2.867		11. <sup>a</sup>		
El mismo.....	2.867		11. <sup>a</sup>		
El mismo.....	600		3. <sup>a</sup>		
El mismo.....	600		1. <sup>a</sup>		
Olmos de Ojeda.....	1.000		5. <sup>a</sup>		
Osorno.....	3.225		6. <sup>a</sup>		
El mismo.....	613		6. <sup>a</sup>		
El mismo.....	2.133		5. <sup>a</sup>		
El mismo.....	2.467		3. <sup>a</sup>		
El mismo.....		94.892		4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>	
Palenzuela.....	1.333		2. <sup>a</sup>		

AYUNTAMIENTO	JUNTA VECINAL	Amortización para 1970		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Palenzuela .....		7.333		2. <sup>a</sup>	
Paredes de Nava .....		16.667		12. <sup>a</sup>	
El mismo .....		16.667		12. <sup>a</sup>	
Pedraza de Campos .....	(Mancomunidad) .....	2.000		10. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Idem .....	1.000		9. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Idem .....	1.000		8. <sup>a</sup>	
Perazancas .....		5.698		1. <sup>a</sup>	
El mismo .....			20.000		2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>
Pomar de Valdivia .....	Revilla de Pormar .....	1.000		9. <sup>a</sup>	
Poza de la Vega .....		1.000		2. <sup>a</sup>	
Pozo de Urana .....		1.345		11. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.317		9. <sup>a</sup>	
El mismo .....		920		7. <sup>a</sup>	
Prádanos de Ojeda .....			22.000		4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>
Quintanaluengos .....	Barcenilla .....	920		6. <sup>a</sup>	
Redondo-Areños .....		491		6. <sup>a</sup>	
El mismo .....	San Juan de Redondo .....	1.012		6. <sup>a</sup>	
El mismo .....	La misma .....	500		2. <sup>a</sup>	
Reinoso de Cerrato .....		1.000		4. <sup>a</sup>	
Renedo de Valdavia .....	Polvorosa de Valdavia .....	1.000		5. <sup>a</sup>	
Renedo de la Vega .....	Albalá de la Vega .....	1.800		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Moslares de la Vega .....	1.000		3. <sup>a</sup>	
Revinga de Campos .....		1.000		10. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.000		1. <sup>a</sup>	
Revilla de Collazos .....		3.330		15. <sup>a</sup>	
El mismo .....			21.444		4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>
San Cebrián de Mudá .....		1.000		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Vergaño .....	1.000		2. <sup>a</sup>	
San Mamés de Campos .....		2.000		4. <sup>a</sup>	
San Román de la Cuba .....		3.550		1. <sup>a</sup>	
San Salvador de Cantamuda .....		5.275		3. <sup>a</sup>	
Santa Cecilia del Alcor .....		1.250		3. <sup>a</sup>	
Santervás de la Vega .....	Santervás de la V. ....	1.022		6. <sup>a</sup>	
Santibáñez de Ecla .....			28.000		5. <sup>a</sup> anualidad
Santibáñez de la Peña .....	Santibáñez de la Peña .....	1.000		8. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Velilla de Tarilonte .....	4.557		1. <sup>a</sup>	
El mismo .....			69.000		3. <sup>a</sup> anualidad
El mismo .....			100.000		1. <sup>a</sup> anualidad
Santoyo .....		4.933		9. <sup>a</sup>	
Soto de Cerrato .....		1.000		6. <sup>a</sup>	
Torquemada .....		1.333		11. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.667		11. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.000		4. <sup>a</sup>	
Valdecañas de Cerrato .....		1.333		10. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.533		6. <sup>a</sup>	
El mismo .....			50.000		Unica
Valdegama .....	Pozancos .....	2.267		12. <sup>a</sup>	
El mismo .....	La misma .....	2.267		12. <sup>a</sup>	
Valderrábano .....	Valles de Valdavia .....	500		8. <sup>a</sup>	
Valdespina .....		3.000		5. <sup>a</sup>	
Valoria de Aguilar .....	Lomilla .....	2.760		6. <sup>a</sup>	
Valoria del Alcor .....		2.500		2. <sup>a</sup>	
Valsadornín .....	Rebanal de los Caballeros .....	1.000		5. <sup>a</sup>	
Vega de Bur .....		3.110		2. <sup>a</sup>	
Vega de Doña Olimpa .....	Vega de Doña Olimpa .....	245		7. <sup>a</sup>	
El mismo .....	La misma .....	613		7. <sup>a</sup>	
El mismo .....	La misma .....	613		7. <sup>a</sup>	
Velilla del Río Carrión .....		8.068		9. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.378		6. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.453		6. <sup>a</sup>	
Villabermudo .....		2.821		6. <sup>a</sup>	
El mismo .....		3.067		6. <sup>a</sup>	
Villacidaler .....		1.000		3. <sup>a</sup>	
Villaconancio .....		3.728		9. <sup>a</sup>	
Villada .....		4.133		9. <sup>a</sup>	
El mismo .....		471		7. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.533		6. <sup>a</sup>	
El mismo .....		400		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.000		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....		2.667		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....		667		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....		333		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....		433		4. <sup>a</sup>	
El mismo .....		1.200		4. <sup>a</sup>	
Villafruel .....	Villafruel .....	1.000		5. <sup>a</sup>	
El mismo .....	Valcabadillo .....	500		4. <sup>a</sup>	
Villahán .....		700		3. <sup>a</sup>	
El mismo .....			22.000		2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>

AYUNTAMIENTO	JUNTA VECINAL	Amortización para 1970		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Villalaco.....		3.695		6. <sup>a</sup>	
El mismo.....		1.650		2. <sup>a</sup>	
El mismo.....		450		2. <sup>a</sup>	
Villalcón.....		3.667		14. <sup>a</sup>	
El mismo.....		3.367		12. <sup>a</sup>	
Villalobón.....		750		3. <sup>a</sup>	
El mismo.....		1.750		3. <sup>a</sup>	
Villaluenga.....	Barrios de la Vega.....	1.000		7. <sup>a</sup>	
El mismo.....	La misma.....	716		6. <sup>a</sup>	
El mismo.....	Santa Olaja de la Vega.....	500		5. <sup>a</sup>	
El mismo.....	Barrios de la Vega.....	1.000		2. <sup>a</sup>	
El mismo.....		4.200		1. <sup>a</sup>	
Villalumbroso.....		1.000		3. <sup>a</sup>	
El mismo.....		1.000		3. <sup>a</sup>	
Villamartín de Campos.....		2.500		2. <sup>a</sup>	
Villamediana.....		1.667		9. <sup>a</sup>	
El mismo.....		4.200		1. <sup>a</sup>	
Villamuriel de Cerrato.....			17.785		5. <sup>o</sup>
Villanueva de Abajo.....		2.000		9. <sup>a</sup>	
El mismo.....			44.780		3. <sup>a</sup> anualidad
Villarmentero.....		933		12. <sup>a</sup>	
Villarrabé.....	San Llorente del Páramo.....	3.950		7. <sup>a</sup>	
El mismo.....	Villarrabé.....	1.035		7. <sup>a</sup>	
El mismo.....	Villambroz.....	1.000		5. <sup>a</sup>	
Villarramiel.....		7.211		14. <sup>a</sup>	
El mismo.....		6.047		14. <sup>a</sup>	
El mismo.....		2.459		15. <sup>a</sup>	
El mismo.....		3.933		8. <sup>a</sup>	
El mismo.....			40.000		2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>
El mismo.....			36.800		1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>
El mismo.....			50.000		1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>
Villatoquite.....		1.000		3. <sup>a</sup>	
Villaturde.....	Villaturde.....	1.012		7. <sup>a</sup>	
El mismo.....	La misma.....	1.000		3. <sup>a</sup>	
Villaviudas.....		1.037		9. <sup>a</sup>	
El mismo.....		1.458		9. <sup>a</sup>	
El mismo.....		667		6. <sup>a</sup>	
El mismo.....		1.000		4. <sup>a</sup>	
El mismo.....		1.133		3. <sup>a</sup>	
El mismo.....			22.086		5. <sup>o</sup>
Villelga.....	Villémar.....	1.073		6. <sup>a</sup>	
Villodrigo.....		3.981		8. <sup>a</sup>	
El mismo.....		1.500		5. <sup>a</sup>	
Villoldo.....	Villanueva del Río.....	500		4. <sup>a</sup>	
Villota del Páramo.....			16.000		2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>
Villovieco.....			13.520		4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>
	SUMAS TOTALES.....	622.939	1.366.740		

Palencia 29 de enero de 1970.—El Interventor, Francisco López Román.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

436

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

#### Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de febrero de 1970

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 319 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de febrero de 1970.

#### COMARCA 1.<sup>a</sup>

Almacén de Amusco: Diario, excepto el día 19.

Panera auxiliar de Amayuelas de Abajo: El día 19.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 7 y 14.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 7.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 14.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 6, 13 y 20.

Panera auxiliar de Antigüedad: El día 6.

Panera auxiliar de Valdecañas: El día 13.

Panera auxiliar de Villaviudas: El día 20.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 5.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 5.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto los días 6, 13 y 20.

Sub-Almacén de Villodrigo: El día 6.

Panera auxiliar de Palenzuela: El día 13.

Panera auxiliar de Villahán: El día 20.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 12 y 19.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 12.

Panera auxiliar de Magaz: El día 19.

#### COMARCA 2.<sup>a</sup>

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 12 y 13.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 12 y 13.

Almacén de Castromocho: Diario.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 5, 6 y 7.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: El día 5.

Panera auxiliar de Vertavillo: El día 6.

Panera auxiliar de Villaconancio: El día 7.

Almacén de Frechilla: Diario, excepto el día 14.

Panera auxiliar de Guaza de Campos: El día 14.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto los días del 9 al 14 y 20 y 21.

Panera auxiliar de Dueñas: Día 20.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: Día 21.

Panera auxiliar de Villamuriel: Los días 9 al 14.

Almacén de Villaramiel: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los jueves.

#### COMARCA 3.<sup>a</sup>

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto jueves y viernes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Jueves y viernes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 19.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 19.

Almacén de Bustillo de la Vega: Cerrado.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los días 13 y 14.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 13.

Panera auxiliar de la Puebla de Valdavia: El día 14.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario, excepto el día 14.

Panera auxiliar de Calzada de los Molinos: El día 14.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto el día 9 y 16.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: El día 9.

Panera auxiliar de Villaherreros: El día 16.

Almacén de Frómista: Diario, excepto los días 13, 14 y 16.

Panera auxiliar de Población: El día 13.

Panera auxiliar de Támara de Campos: El día 14.

Panera auxiliar de Boadilla del Camino: El día 16.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los lunes y martes y 12 y 13.

Sub-Almacén de Lantadilla: Día 12.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Día 13.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los viernes y el día 14.

Sub-Almacén de Vega Riacos: Los viernes.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 14.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los martes y miércoles.

Panera auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los martes y miércoles.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Los lunes y martes.

Se empezará a recibir a las 9 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 15 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta las 7 de la tarde.

Palencia 28 de enero de 1970. — El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

437

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona 3.<sup>a</sup> de Palencia-Pueblos

##### EDICTO

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 3.<sup>a</sup> de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 31 de diciembre de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

#### VALDECAÑAS DE CERRATO

##### Rústica

Años de 1954 y 65

La subasta se celebrará el día 20 de febrero de 1970, a las doce horas.

Anastasio Estefanía Rodríguez: Una tierra a Colmenares, pol. 26 y par. 15, de 1,240

Has., linda N. camino de Antigüedad, Sur monte particular (Las Sepulturas), El Sera-pio Gento Castrillejo y O. Bernardo Galindo Ceballos, valorada para la subasta en 1.488,26 pesetas.

María Grande Rodríguez: Una tierra a Valdelavieja, pol. 15 y par. 3, de 1,80 Has., linda N. y E. cárcava de la Raposa, S. Sera-pio Gento Castrillejo y O. camino de los corrales de Valdelavieja, en 1.841,20.

Emiliano Gutiérrez Rebollo: Una tierra a Colmenar, pol. 13-14 y par. 82, de 1,80 Has., linda N. Salvador Castrillejo Pérez, S. Obdulia Merino García, E. camino de la Atalaya y O. camino servidumbre, en 1.464,92.

Acacio Merino Bermejo: Una tierra a Colmenares, pol. 13-14, par. 127, de 2,20 Has., linda N. Miguel Merino Dehesa, S. Ignacio Dehesa Barcenilla, E. Severino Merino Obispo y otros y O. camino del monte Colmenares, en 3.608,52.

Manuel Merino Díez: Una tierra a Matarros, pol. 13-14 y par. 70, de 1,40 Has., linda N. Andrés Fraile Aragón, S. Adelino Castrillejo Barcenilla, E. Santos López Merino y O. camino de Antigüedad, en 1.834.

Eugenio Mínguez Soto: Una tierra a Montecillo, pol. 13-14 y par. 22, de 1,80 Has., linda N. Ignacio Dehesa Barcenilla, S. Donaciano Merino Galindo, E. camino de Montecillo y O. camino de la Atalaya, en 1.841,32.

Eugenio Pérez Royuela: Una tierra a Atalaya, pol. 13-14 y par. 98, de 1,80 Has., linda N. Santos Castrillejo Julián, S. Saturnino Aguayo Saiz, E. Amós Valderrama Prieto y O. camino de la Atalaya, en 1.841,32.

Benito Román: Una tierra a Loma Larga, pol. 19 y par. 358, de 39,80 as., linda Norte Albino Obispo Barcenilla, S. hijos de Epifanio Barcenilla, E. Marcelino Román y O. Albino Obispo Barcenilla, en 429,86.

Pedro Román: Una tierra a Siete Concejos, pol. 18 y par. 186, de 41 as., linda Norte Julia Cruz Saiz, S. camino de Valdecaliente, E. Aquilino Mena y O. Samuel de la Cruz, en 595,86.

Pedro Román de Juana: Una tierra a Loma Larga, pol. 18 y par. 352, de 39,40 as., linda N. Marcelino Román de Juana, S. Faustino Román Juan, E. Alejandro Mena Sanz y O. Benito Román, en 425.

Simeón Valderrama Rodríguez: Una tierra a Fuente Balilla, pol. 33 y par. 88, de 32,40 as., linda N. Germán Casado Martínez, Este Lino Flores Royuela y O. Germán Casado Martínez, en 198,66.

#### ANTIGÜEDAD

##### Urbana

Años de 1957 a 64

La subasta se celebrará el día 21 de febrero de 1970, a las doce horas.

Francisco Clavero Benito y otros: Una finca en la calle Penedillo, linda dcha. Andrés Ortega Barcenilla, izqda. calleja y fondo Andrés Ortega Barcenilla, valorada para la subasta en 1.066,66 pesetas.

Juan Clavero Barcenilla: Una finca en la calle Cuesta, linda dcha. Julio de la Cruz González, izqda. Fernando Rodríguez García y fondo cañada, en 2.666,66.

Marcelo Galindo Barcenilla: Una finca en la calle Cuesta, linda dcha. Teodoro Barcenilla Rodríguez, izqda. calleja y fondo cañada, en 1.666,66.

José Gil Pascual: Una finca en la calle Cuesta, linda dcha. con Hros. de Benito Barcenilla Barcenilla, izqda. Benigna de la Cruz y fondo calle, en 1.333,32.

Germán Heras Agudiez: Una finca en la calle Campillo, linda derecha, izquierda y fondo cañada, en 480.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

**ADVERTENCIA.** — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

**OTRA.**—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en este edicto, de tenerle por notificado mediante el mismo, a todos los efectos legales.

Palencia 27 de enero de 1970.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Diezhandino.

391

## Administración de Justicia

### Juzgados comarcales

#### BALTANAS

##### Cédula judicial de citación

El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta villa y su comarca, en providencia dictada en juicio verbal civil, número 12 de 1969, seguidos a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Obdulio Diosdado Herrero, contra otros y Pedro y Africa Pinto Bartolomé, vecinos de Vertavillo, hoy en ignorado paradero, cuya demanda versa sobre acción declarativa de dominio, ha acordado se cite a D. Pedro y D.<sup>a</sup> Africa Pinto Bartolomé, a fin de que el día cuatro de marzo y hora de las doce treinta, comparezcan ante el Juzgado comarcal de esta villa, sito en plaza de España, con objeto de celebrar el juicio verbal interesado, bajo los apercibimientos que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de E. Civil, expido la presente cédula en Baltanás a catorce de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

392

## Administración Municipal

#### BARRIO DE SAN PEDRO

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de San Pedro 29 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

389

#### BAÑOS DE CERRATO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso la contratación de la recogida domiciliar de basuras de las zonas urbanas Este y Oeste de Venta de Baños.

**TIPO DE CONCURSO.**—Doscientas una mil novecientas cuarenta y una pesetas (201.941) anuales.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Cuatro años.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**—Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina, de diez a catorce.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — 8.100 pesetas.

**GARANTIA DEFINITIVA.**—El 6 por 100 del importe que resulte de la adjudicación.

**PROPOSICIONES.** — Deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado antes del décimo día hábil, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a catorce, en la Secretaría municipal.

**APERTURA DE PLICAS.**—Se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil en que termine el plazo anterior.

Las proposiciones deberán ir debidamente reintegradas, a las que acompañarán las declaraciones a que hacen referencia los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber constituido la garantía provisional.

El modelo de proposición, se ajustará al que a continuación se expresa:

Don ..., de ... años, de estado ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., núm. ..., provisto del carnet de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19...; enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del servicio de recogida de basuras de dicho Ayuntamiento, se compromete a realizarle en el precio de ... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones del citado pliego.

(Fecha y firma).

Venta de Baños 23 de enero de 1970.—El Alcalde, José Paredes.

284

#### BAÑOS DE CERRATO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la contratación de la conservación y reposición del alumbrado público de este Municipio.

**TIPO DE CONCURSO.**—Ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000) anuales.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Cuatro años.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina de diez a catorce.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — 5.800 pesetas.

**GARANTIA DEFINITIVA.**—El 6 por 100 del importe que resulte de la adjudicación.

**PROPOSICIONES.** — Deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado antes del décimo día hábil, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a catorce, en la Secretaría municipal.

**APERTURA DE PLICAS.**—Se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce horas

del siguiente día hábil, en que termine el plazo anterior.

Las proposiciones deberán ir debidamente reintegradas, a las que acompañarán las declaraciones a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber constituido la garantía provisional.

El modelo de proposición, se ajustará al que a continuación se expresa:

Don ..., de ... años, de estado ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., núm. ..., provisto del carnet de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19...; enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del servicio de conservación y reposición del alumbrado público de dicho Ayuntamiento, se compromete a realizarle en el precio de... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones de citado pliego.

Venta de Baños 23 de enero de 1970.—El Alcalde, José Paredes.

284

**DUEÑAS**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas 26 de enero de 1970.—El Alcalde, Dionisio Sinova.

366

**ENTIDADES LOCALES MENORES**

**JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE LA VEGA**

**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barrios de la Vega 27 de enero de 1970.—El Presidente, Ramiro Mediavilla.

346-347

**Documentos expuestos**

**PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970**

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Villodrigo. 394

**PADRÓN DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Amusco 375  
Barrio de San Pedro 388  
Castil de Vela 364  
Requena de Campos 377  
San Llorente de la Vega 386

**PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA**

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan,

por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Abia de las Torres 383  
Aguilar de Campoo 385  
Barrio de San Pedro 390  
Boadilla del Camino 378  
Castrillo de Onielo 365  
Melgar de Yuso 379  
Mudá 367  
Renedo de la Vega 362  
Velilla del Río Carrión 376  
Villodre 380

**PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES**

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Castil de Vela 364  
Barrio de San Pedro 390  
Meneses de Campos 384  
Renedo de la Vega 362  
Villaviudas 359

**ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA**

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Torquemada 395